



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	ADRIANA MONTEALEGRE GUIZA
Demandado:	JUAN CARLOS ALFONSO LIÉVANO
Radicado:	110013110011 2021 00626 00
Providencia:	Auto No. 2218
Decisión:	Señala fecha continuación audiencia

Sin poderse poder llevar hasta su finalización la audiencia establecida en el art. 373 del CGP, iniciada el pasado 23 de marzo de 2023, ante las fallas de conexión presentadas, se procede a señalar nueva fecha para la terminación de la misma.

De este modo, para retomar la etapa procesal y para la garantía de un debido proceso y el derecho de defensa, se señala fecha para la continuación de la **Audiencia de Instrucción y Juzgamiento establecida en el art. 373 del CGP**, para el **día jueves veinticuatro (24) de agosto de 2023 a las 02:30 p.m.**, acto a celebrarse de igual manera con la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos del Juzgado y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

Igualmente, **ADVERTIR** sin perjuicio de lo anterior, a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho (Art. 372-6 C.G.P.), de esta manera transar la Litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 17 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 31
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA